| | |
|---|---|
| **ENTIDAD CONTRATANTE:** | **MINISTERIO DEL TRABAJO** |
| **NIT** | 830.115.226-3 |
| **CONTRATISTA** | **JUAN MANUEL RUIZ GUILLERMO** |
| **IDENTIFICACIÓN** | **80.101.588** |

**CARLA ESTEFANIA POVEDA GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.014.180.686, expedida Bogotá D.C. en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 0441 del cinco (05) de abril de 2024, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día ocho (08) de abril de 2024, en ejercicio de las facultades y funciones delegadas mediante la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, por una parte y, por la otra, el CONTRATISTA **JUAN MANUEL RUIZ GUILLERMO** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, no estar incurso (a) en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

## ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

| | |
|---|---|
| **JUSTIFICACIÓN, INSUFICIENCIA E IDONEIDAD:** | Que el **MINISTERIO** a través de la **Subdirectora de Subsidio Familiar,** en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró estudios y documentos previos concernientes a la necesidad de la presente contratación, los cuales fueron remitidos al Grupo de Gestión Contractual, junto con la certificación expedida por el Subdirector de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo, mediante memorando, en la cual hizo constar que en la planta de personal de esta Entidad no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones del presente contrato y con la certificación emitida por la **Subdirectora de Subsidio Familiar** en la cual consta que evaluada la hoja de vida del CONTRATISTA **JUAN MANUEL RUIZ GUILLERMO**, se puede concluir que esta es la persona idónea para prestar sus servicios en el desarrollo del objeto del presente contrato y cumplir las obligaciones derivadas de este. Con fundamento en lo anterior, el Ordenador del Gasto suscribe el presente contrato de prestación de **servicios profesionales.** |
| **1) OBJETO** ✓ | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE GENERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y SUBSIDIO FAMILIAR, EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, RESPECTO DE LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y REVISIÓN TÉCNICA-JURÍDICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS, NORMATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES ENCAMINADOS A LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA ENTIDAD. |
| **2) VALOR** ✓ | El valor del contrato se estima en hasta **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($88.000.000,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos, así como el de los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.<br><br>**Parágrafo 1:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.<br><br>**Parágrafo 2:** Liberación de saldos: El Contratista acepta que durante la ejecución del contrato se podrán liberar saldos del valor estimado del Contrato, cuando el Supervisor encuentre que no se ejecutarán dentro del plazo de ejecución del contrato. Para ello, se adelantará el procedimiento fijado por el Ministerio para la reducción de los registros presupuestales, garantizando en todo caso los recursos para respaldar las obligaciones contraídas. |
| **3) FORMA DE PAGO** | El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) MDA. CTE. LEGAL** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y/o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que para efectos del pago el mes corresponde a 30 días, para lo cual se deberá realizar la presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor.<br><br>**Parágrafo 1.-** Únicamente para efectos del pago, todos los meses se entenderán de treinta (30) días |

**Parágrafo 2.-** El Contratista deberá cumplir mensualmente con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL), de conformidad con lo legalmente exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2"2, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019, ley 2381 de 2024 y demás disposiciones legales vigentes. A partir de la entrada en vigencia de lo dispuesto en los artículos 7 y 21 de la ley 2381 de 2024, el Ministerio procederá a realizar el pago del aporte del Contratista en el pilar Contributivo dentro del Sistema de protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común; para el efecto descontará de los honorarios mensuales, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias.
El Ministerio realizará el descuento y pago de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el Contratista.

| **4) CUENTA BANCARIA** | Ahorros | X | Corriente | | No | 46638980941 | Banco | **BANCOLOMBIA** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

**5) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2025, término contado a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal e inicio de cobertura de la ARL.

| **6) CDP** | **No.** 2422 5 ✓ | **Fecha:** 8 de enero de 2025 | **Catalogo:** C-3602-1300-19-20306A-3602020-02 | **Unidad Ejecutora:** 36-01-01-000 | **Valor del CDP:** $88.000.000 |
|---|---|---|---|---|---|

**7) GARANTÍA ÚNICA:**

| | |
|---|---|
| **Cumplimiento** | 10% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| **Calidad del servicio** | 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más |

**8) SUPERVISOR:** La supervisión estará a cargo del JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, quien actualmente está siendo desempeñado por ANDRES FELIPE QUINTERO VALENCIA o de quien designe el ordenador del gasto. Se designa como apoyo a la Supervisión al COORDINADOR DEL GRUPO DE ASUNTOS NORMATIVOS, quien actualmente está siendo desempeñado por NAZLY MILETH RODRIGUEZ MORENO o de quien designe el ordenador del gasto. ✓

**9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual (estudios previos, estudios del sector, CDP, etc.), contractual (registro presupuestal, informes, modificaciones etc.) y post contractual (liquidación del contrato cuando haya lugar a ello).

**10) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Responder de manera oportuna y fundamentada, las peticiones y consultas complejas que le sean asignadas, relacionadas con el mecanismo de protección al cesante y demás temas de competencia de la Dirección de generación y protección del empleo y subsidio familiar, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica cuando se requiera.
2. Analizar la normatividad legal vigente relacionada con el mecanismo de protección al cesante y otras materias de competencia de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, elaborando informes comparativos con los proyectos normativos y documentos que le sean asignados por el Grupo de Apoyo Normativo.
3. Identificar y documentar inconsistencias legales o problemas jurídicos en los proyectos de ley, decretos, resoluciones, circulares y otros documentos normativos bajo revisión, proponiendo a la Oficina Asesora Jurídica soluciones y recomendaciones concretas y viables.
4. Brindar orientación jurídica al personal del Ministerio involucrado en los procesos relacionados con las políticas y demás temas de competencia de la Dirección de generación y protección del empleo y subsidio familiar y de la Oficina Asesora Jurídica, absolviendo consultas y aclarando dudas sobre la aplicación e interpretación de la normatividad vigente.
5. Elaborar proyectos de conceptos jurídicos que le sean requeridos sobre temas relacionados con la protección al cesante y demás asuntos relacionados, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, asegurando la coherencia con la política institucional y la normatividad vigente.
6. Revisar los textos legales, informes y dictámenes que le sean asignados, asegurando la precisión, coherencia y consistencia con la normatividad vigente y las directrices del Grupo de Apoyo Normativo y de la Oficina Asesora Jurídica.
7. Elaborar y Proponer a la Oficina Asesora Jurídica, mejoras a los procedimientos internos relacionados con la formulación, análisis y revisión técnico-jurídica de iniciativas legislativas, normativas y administrativas en materia de protección al cesante, con fundamento en el análisis normativo y la identificación de riesgos legales.

8. Revisar los conceptos técnico-jurídico remitidos por las áreas técnicas u otras Entidades, sobre los proyectos de ley, decretos, resoluciones, circulares y otros documentos normativos que le sean asignados por el Grupo de Apoyo Normativo, dentro de los términos establecidos y con la debida justificación.

**11) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES:** Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el documento "*CLAUSULADO GENERAL APLICABLE A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADOS CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO*" anexo a este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

**12) PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través del Sistema electrónico para la Contratación Secop II y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única pactada por parte del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio y la emisión del respectivo Registro Presupuestal e inicio de cobertura de la aseguradora de riesgos laborales.

Proyectó: Alejandro Pirabán – Abogado G.G.C.
Revisó: Diana Vargas – Abogada G.G.C.
Aprobó. Daniel René Camacho S.- Coordinador GGC.